



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0564 DE 2023

“POR MEDIO EL CUAL SE DECLARAN ZONAS DE
INFLUENCIA ECONÓMICA Y DE DESARROLLO DEL
DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL,
TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE
SANTIAGO DE CALI”



ACUERDO N° 0564 DE 2023

"POR MEDIO EL CUAL SE DECLARAN ZONAS DE INFLUENCIA ECONÓMICA Y DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Declarar Zonas de Influencia Económica y de Desarrollo en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de propiciar el desarrollo social, económico y cultural de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar como "Zonas de Influencia Económica y de Desarrollo" en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, las siguientes: Zona San Fernando, Zona Salsa, Zona Centro Rio de las Artes y Zona Cali Tecnológica.

ARTÍCULO TERCERO: Delimitación. Las Zonas de Influencia Económica y de Desarrollo se localizan geográficamente en:

a) Zona San Fernando

- San Fernando viejo: manzanas localizadas entre la calle 5 y la calle 4A, entre carrera 34 y 36, calle 5 a calle 4B y de la carrera 34 a la 27.
- San Fernando nuevo: manzanas localizadas entre la calle 5 y la calle 5B2 y entre la carrera 36 y la carrera 37^a, más el Parque Panamericano.
- 3 de julio: manzanas localizadas entre la carrera 34 y la carrera 30 y entre la calle 5 y la calle 5B

b) Zona Salsa

- Polígono Alameda – Calle 5 – Barrio Obrero: corredor calle 7 desde la carrera 34 hasta la calle 5; corredor calle 5 hasta la carrera 10; corredor carrera 10 hasta la calle 11; corredor carrera 10 desde la calle 22 hasta la calle 24; 1; corredor calle 24 entre carrera 12 y carrera 8A.

c) Zona Centro-Río de las Artes

- Centro Histórico: esta zona se localiza de manera general entre la calle 5, la calle 13 y entre la Avenida Colombia y la carrera 10, coincidiendo con el área regulada por el Plan Espacial de Manejo y Protección de Centro Histórico (PEMP-CH, Resolución 1810 de 2015 Ministerio de Cultura).



ACUERDO N° 0564 DE 2023

"POR MEDIO EL CUAL SE DECLARAN ZONAS DE INFLUENCIA ECONÓMICA Y DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

- San Antonio: comprende las manzanas localizadas entre la calle 5, la calle 4 y entre la carrera 1 y la carrera 4.
- Granada-Centenario: comprende aquellas manzanas donde ya se localizan equipamientos culturales públicos o privados y aquellas que tienen suelo disponible y ofrecen la posibilidad para el desarrollo de proyectos asociados a dichas zonas.
- Museo La Tertulia: comprende el Museo La Tertulia y la casa Obeso Mejía.

d) Zona Cali Tecnológica

- Está conformado por las áreas que integran los planes parciales de renovación urbana de Ciudad Paraíso (El Calvario, San Pascual, Sucre I y Ciudadela de la Justicia) y el plan parcial de renovación urbana de El Hoyo y El Piloto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo busca entre otros los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer el desarrollo económico de la ciudad y de los habitantes.
- b) Impulsar y fortalecer las actividades del sector creativo, gastronómico, de entretenimiento y cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 1834 de 2017 y las disposiciones que la desarrollan y reglamentan.
- c) Generar condiciones propicias para el crecimiento económico, la generación de empleo, la innovación creativa, la renovación urbana, la inversión privada y pública, la protección y fomento del patrimonio cultural material e inmaterial.
- d) Articular el desarrollo territorial a economías de escala a nivel local, metropolitano y regional, basadas en emprendimientos creativos, culturales y turísticos.
- e) Potenciar las capacidades instaladas de la cadena de valor del sector creativo y turístico de la ciudad y de las comunidades locales, para que hagan parte del proceso de renovación a través del fortalecimiento de emprendimientos creativos y turísticos.
- f) Incrementar las iniciativas públicas y privadas en búsqueda del crecimiento económico de la ciudad y del empresariado caleño.

ARTÍCULO QUINTO: La Administración Distrital podrá adelantar la ejecución de acciones que propicien la intervención urbanística para la renovación urbana de aquellas zonas declaradas como "Zonas de Influencia Económica y de Desarrollo".



**CONCEJO
SANTIAGO DE CALI**

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

3

ACUERDO N° 0564 DE 2023

"POR MEDIO EL CUAL SE DECLARAN ZONAS DE INFLUENCIA ECONÓMICA Y DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

dentro de los proyectos de inversión que los organismos principales de la Administración Central formulen anualmente en el presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO: La Administración Distrital propondrá al Concejo Distrital el otorgamiento de beneficios tributarios distritales, a través del proyecto de acuerdo respectivo, para aquellos establecimientos que se encuentren ubicados en las áreas declaradas como "Zonas de Influencia Económica y de Desarrollo" de la ciudad, en armonía con lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El desarrollo de las actividades que se adelanten en las "Zonas de Influencia Económica y de Desarrollo" que serán delimitadas en el presente acuerdo deberá ajustarse a la normatividad vigente y en especial al uso de suelos permitido en dichas áreas, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE:

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO

EL SECRETARIO:

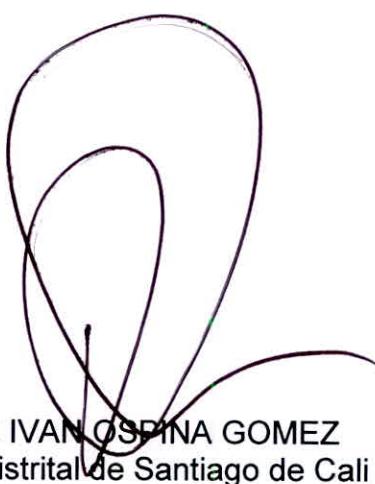
HERBERT LOBATÓN CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en las sesiones ordinarias de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, el día 27 de abril del año 2023, y en Segundo Debate en prórroga de sesiones ordinarias de la Corporación el día 03 de mayo del año 2023.

HERBERT LOBATÓN CURREA
SECRETARIO GENERAL



Santiago de Cali, 9 de Mayo del 2023, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0564 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ZONAS DE INFLUENCIA ECONOMICA Y DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI."



JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 9 días del mes de Mayo de 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Publicado en el Boletín Oficial No. 86 Constando de 5 folios.